

Secretaria: Cali, 17 de enero de 2023. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre el presente proceso donde se encuentra agotado el tramite procesal ya que la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia negó la tutela formulada por la declaratoria de desierto del recurso de apelación concedido contra la sentencia aquí proferida. Ya fue elaborado el oficio cancelando la inscripción de la demanda.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-2019-00158-00

INFORMAR a la parte demandante que para la expedición de las copias autenticas para registro de la sentencia No. 014 del 7 de Julio de 2021 se debe allegar un arancel judicial por valor de \$6.900.00.

EJECUTORIADO este auto **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b489b562016b67131c66d1badcfc8b38727fdab8f23d7a68ed72ae44f0fa1db**

Documento generado en 17/01/2023 04:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>